



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210045600

Como quiera que la transacción allegada se ajusta a derecho, este despacho conforme a lo normado por el art. 312 del C. G. del P.,

RESUELVE

Primero. Aceptar la transacción allegada.

Segundo. Dar por terminado el proceso ejecutivo de Grupo de Los Seis S.A.S., contra Iprimes S.A.S. por transacción de las pretensiones objeto de demanda.

Tercero. En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Si existiere embargo de remanentes remítase a su destinatario Oficiese.

Cuarto. En caso de existir títulos judiciales consignados a órdenes de este juzgado y para este trámite y que fueren de propiedad de la demandada, entréguese a dicho extremo procesal, en la forma como le fueron retenidos. Previa la verificación de inexistencia de embargo de remanentes.

Quinto. Sin condena en costas.

Sexto. Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>23/05/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u>
<u>No. 081</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	